

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 62.

Jefatura de Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Fernando Arechederra Rebollar, vecino accidentalmente de Velilla de Guardo, solicitando autorización para utilizar parte de la fuerza hidráulica que se aprovecha en un molino de su propiedad, denominado de la Casa Grande para la producción de energía eléctrica y transporte de la misma con destino al alumbrado de los pueblos de Guardo, Velilla y Muñeca.

Asimismo solicita la concesión para las líneas de transporte á alta tensión y redes de distribución de dichos pueblos, á cuyo efecto á continuación se publica la relación de propietarios á quienes afecta el trazado de la línea de transporte:

Ferrocarril Minero, mina San Luis y línea eléctrica de la misma.

Vía minera Compañía de la Robla.

D. José de Cós.

Aniceto del Blanco.

Isidro de la Hoz.

Damián Macho.

D.ª Teresa Macho.

D. Mateo Santos.

Daniel Monge.

Mariano Luis.

Fausto Monge.

Bernardino Bravo.

Marcelino Gutiérrez.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la autorización que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en este periódico oficial puedan presentarlas ante este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documentos que constituyen el proyecto y expediente de la concesión que se solicita.

Palencia 15 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón Paz.

CIRCULAR NÚM. 63.

Jefatura de Obras Públicas.—Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscrita por D. Alfredo García Frabes, vecino de Bilbao, en la que solicita el aprovechamiento de ochocientos litros de agua por segundo del río Carrión en un salto útil de 3'44 metros, en el sitio de Vega de los Cantos, término municipal de Resoba, partido de Cervera de Pisuerga, cuyo salto se destinará para la obtención de fuerza hidráulica para la mejor explotación de la mina María y otras, propiedad del peticionario.

Dicho salto se proyecta construir en el expresado sitio llamado Vega de los Cantos, estando la presa á 260 metros aguas abajo de la unión del río Carrión con el arroyo del pozo de Carabacas, en término de Resoba.

También solicita el referido D. Alfredo García la declaración de utilidad pública y la concesión del terreno de dominio público para la casa de máquinas, así como la servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos ocupados por la toma de aguas y canal.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar desde la fecha de inserción en este periódico oficial, puedan presentarlas ante este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documentos que constituyen el expediente y proyecto de la concesión que se solicita.

Palencia 15 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón Paz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Gullón y Dabán, Delegado Regio de Pósitos, en súplica de que se aclare y haga saber al Banco de España que los títulos de Deuda pública depositados á nombre de la Delegación Re-

gia de Pósitos no están sujetos al impuesto de 0,25 por 100 señalado en el art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910:

Resultando que dirigida la instancia al Delegado de Hacienda de Madrid, fué por esta Autoridad remitida á la Dirección general de lo Contencioso del Estado, entendiéndose que no existen términos hábiles para formular la declaración pretendida, y en cuanto á la exención, no se consideraba tampoco con facultades para otorgarla por la índole especial de este organismo del Estado, que no sólo recauda y administra fondos propios, sino que también se incauta de los pertenecientes á los Pósitos que no funcionan con regularidad, interin les dá el destino y aplicación legal:

Resultando que pedida ampliación de los datos consignados en la instancia, ha manifestado el Delegado Regio de Pósitos que los valores existentes en el Banco de España á nombre de la Delegación «proceden en su totalidad de adquisiciones hechas directamente con el sobrante de los recursos económicos de que este Centro dispone», acompañando para demostrarlo copias que han sido cotejadas con sus originales de las pólizas de adquisición de dichos valores en Bolsa, dos á nombre del Excmo. Sr. Don Eduardo Gullón, Delegado Regio de Pósitos, dos á nombre del Delegado Regio de Pósitos, y trece á nombre de la Delegación Regia de Pósitos:

Considerando que el Delegado Regio de Pósitos es un funcionario designado por el Ministerio de Fomento para desempeñar las funciones que con relación á aquellos establecimientos corresponden al Gobierno y Autoridades de él delegadas, á las Comisio-

nes permanentes de Pósitos y á los Ayuntamientos, según el art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906:

Considerando, por consiguiente, que la Delegación Regia de Pósitos, Oficina creada al amparo del mismo art. 6.º de la citada ley de 1906, constituye una dependencia del Ministerio de Fomento, y, por tanto, un organismo del Estado, á quien corresponden todos los fondos y valores que aquélla administra y no pertenezcan á Pósitos extinguidos, en las condiciones que determina el art. 9.º de la misma ley, siquiera se hallen constituidos y administrados en una forma especial, cuya procedencia se presta á serias dudas, no ya sólo con arreglo á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, sino también aún ateniéndose á la repetidamente citada ley de 1906:

Considerando que los bienes pertenecientes al Estado se hallan exentos del impuesto de 0,25 por 100 anual, por declaración expresa del párrafo 5.º, art. 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911:

Considerando que esta exención no puede alcanzar á los bienes pertenecientes á los Pósitos, por tener éstos una personalidad propia distinta de la personalidad del Estado, que los coloca con relación al Delegado Regio en una situación análoga á la en que se encontraban las fundaciones benéficas con relación á las Juntas de beneficencia:

Considerando que, por lo tanto, los bienes pertenecientes á la Delegación Regia de Pósitos se hallan incluidos en la exención á que se refiere el párrafo 5.º del art. 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, mantenido en la letra C, núm. 2.º del art. 1.º de la ley de 24 de Diciembre último que modificó el art. 4.º de la de 29 de Diciembre de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, se ha servido declarar que los bienes pertenecientes á la Delegación Regia de Pósitos están exentos del impuesto especial que grava los de las personas jurídicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1913.—Suárez Inclán.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

A LOS EXPORTADORES ESPAÑOLES.

Próxima la fecha en que finalizará el plazo de admisión de los «volantes de inscripción» en el *Catálogo de los principales exportadores españoles*, el Centro de información comercial del Ministerio de Estado al llamar la atención del comercio español sobre la importancia de esta obra que tanto le ha de beneficiar, invita á los interesados á que se inscriban en ella, de acuerdo con las condiciones fijadas en la circular de 20 de Marzo último.

Los «volantes de inscripción» podrán obtenerse en las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, principales asociaciones mercantiles y en el Centro de información comercial, del que puede también solicitarse el Prospecto, de verdadero interés para la producción nacional.

Madrid 12 de Mayo de 1912.

Ayuntamientos.

Palencia.

Usando de la facultad concedida por el art. 217 de las Ordenanzas municipales, esta Corporación ha acordado en sesión del día nueve del corriente mes, la reforma parcial del plano de alineación de la calle Mayor principal con motivo de la construcción de la casa números 170 y 172 de dicha calle, en lo que se relaciona con la referida casa é inmediatas.

Lo que se anuncia al público para que los que se supongan interesados puedan deducir en término de treinta días las reclamaciones que tengan por conveniente, á fin de resolver en su vista lo que corresponda; en la inteligencia que de no presentarse ninguna, quedará de hecho definitivamente aprobada la expresada variación, conforme á lo que en el citado artículo se establece.

Palencia 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal de las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1913.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acuerdo:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Abogacía del Estado, participando el acuerdo adoptado por el Sr. Delegado de Hacienda en recurso interpuesto por este Municipio, respecto á la exención en el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas con relación á varias fincas de su pertenencia.

Conceder permiso á D. Ramón Alonso para levantar un piso más en la casa que está construyendo en la calle Menéndez Pelayo, números 6, 8 y 10.

Que por el Arquitecto municipal se proceda al estudio de un nuevo plano de alineación en el barrio de San Sebastián, corrigiendo los defectos que se observan en el vigente.

Aprobar la demarcación de línea y tasación de terreno que tomá la vía pública, por consecuencia de la reconstrucción de la casa núm. 63 de la Avenida del General Amor, disponiendo se abone á su propietario Don Leoncio Curieses el importe de la tasación.

Que la Comisión de Policía urbana y Obras informe respecto de las obras de reparación que conviene efectuar en el Cuartel de Alfonso XII.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales que pretenden se les concedan los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de este impuesto.

Admitir la dimisión del cargo de Regidor Síndico de este Ayuntamiento, fundada en la falta de salud, al Concejal D. Román Vélez.

Facultar á la Comisión de Policía rural con el Sr. Alcalde para formular y autorizar la relación y aprovechamientos de pastos, de leña y demás que juzguen utilizables del monte de esta Ciudad y demás fincas comunales en beneficio de los vecinos de la misma, remitiéndola al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes de la octava Región.

Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate con la Casa de la Moneda y Timbre del Estado el número de cédulas personales necesarias en este Ayuntamiento en el año actual.

Adquirir una báscula para el servicio del fielato central de consumos.

Datar al Depositario las cantidades que por orden del Sr. Alcalde ha satisfecho para agasajar á las colectividades musicales llegadas á esta Capital de Carrión de los Condes, Valladolid y Burgos.

Separar por faltas cometidas en el servicio al Guarda del camino del monte Braulio Alonso, nombrando para su reemplazo á Marcelino Diego.

Establecer una lámpara de alumbrado eléctrico en sitio conveniente de la calle de los Muelles de la Estación.

Que la Comisión Policía urbana emita informe respecto de la conveniencia de arrendar los ingresos de la Plaza de Abastos y de variar el nombre de algunas calles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con seis Señores Concejales, presididos por el Señor Alcalde Don Tomás Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 12 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Quedar reconocida del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, transmitido en expresiva y atenta comunicación, por el recibimiento que se hizo á la Rondalla de aquella Ciudad.

Aprobar el proyecto de alcantarillado formado por el Arquitecto municipal para las calles de Burgos, Empedrada y Panaderas, remitiéndole para su sanción al Señor Gobernador civil de la provincia, y obtenida

aquélla proceder á la contratación de dichas obras en subasta pública bajo las condiciones económicas que se señalen, á cuyo efecto se autorizó á la Comisión de Policía urbana.

Aprobar las obras de construcción de un cobertizo y cuarto para guardar armas, ejecutadas en el cuartel de Alfonso XII por el contratista Don Eugenio Palomino, disponiendo se satisfaga al mismo el importe de aquéllas.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á la formación y estudios detallados de las obras que estime indispensables en el cuartel referido, para resolver en su vista lo que corresponda.

Satisfacer á Don Jerónimo Arroyo el importe del terreno que se agrega á la vía pública, con motivo de la reconstrucción de la casa números 75 y 77 de la calle Mayor principal.

Conceder permiso á D. Ignacio Martínez de Azcoitia para derribar las casas números 170 y 172 de la misma, con accesorio á la Plaza de San Miguel, y para construir en el solar resultante un edificio de nueva planta, con arreglo á los planos que acompaña; á D. Victor C. Barrios, para reconstruir las casas números 132, 134 y 136 de dicha calle, sujetándose á los planos que presenta y línea que se le señale; á D. Ventura del Olmo para ampliar los almacenes que tiene establecidos en la casa de su propiedad de la calle Menéndez Pelayo, y á D. Guillermo Martínez de Azcoitia para colocar unos miradores en los huecos centrales de la fachada de la casa números 182 al 186 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Venancio Barcenilla, en súplica de que se señale la línea para reconstruir las paredes derribadas por ruinosas, de la fachada de la casa núm. 2 de la Plaza de León, en la parte accesorio correspondiente á la de Zapata.

Conceder á D. Enrique Pascual Bayala la propiedad perpétua de una sepultura en el Cementerio Católico de esta Ciudad, autorizándole para que pueda rodearla con barras metálicas.

Hacer saber á los interesados el resultado del sorteo celebrado de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Satisfacer á la viuda del que fué barrendero municipal Felipe Yagüez una cantidad en concepto de paga de tocas, equivalente á la paga mensual que el finado disfrutaba, entregándole asimismo 15 pesetas para gastos de su funeral.

Satisfacer en cuanto lo permita la consignación de presupuesto, á juicio de la Ordenación de pagos, la cantidad fijada por sentencia en virtud de reclamación por accidente del trabajo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por los Maestros auxiliares de ambos se-

xos de las Escuelas graduadas, supli-
cando se les destine vivienda ó el im-
porte de los alquileres que correspon-
dan en equivalencia á lo que se con-
sideran con derecho.

Ratificar el acuerdo de que se gra-
tifique á los hermanos Lúcio y Julio
Sánchez por los trabajos verificados
durante el año anterior en la extrac-
ción de cadáveres depositados en el
río por accidentes ó desgracias.

Nombrar Regidor Síndico de este
Ayuntamiento al Concejal D. Igna-
cio Martínez de Azcoitia.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dió por terminada el acta.

Día 21.

En segunda convocataria, bajo la
presidencia del segundo Teniente Al-
calde D. Hermenegildo Gandarillas y
con asistencia de cuatro Sres. Conce-
jales, dió principio la ordinaria co-
rrespondiente al día 19 con la lectura
del acta de la anterior, que sin discu-
sión fué aprobada, acordando S. E.:

Prestar toda clase de facilidades al
Sr. Ingeniero D. Angel María Llamas
encargado por el Centro de Instituto
Geográfico y Estadístico de la forma-
ción del plano de esta Capital.

Ingresar en la Depositaria de Ha-
cienda de la provincia la cantidad
presupuestada por la Casa de la Mo-
neda y Timbre del Estado, por la
confección de las cédulas personales
necesarias en el año actual.

Anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia el plano de alineación
de la calle Zapata formado por el Ar-
quitecto municipal, para que pueda
deducirse contra él las reclamaciones
que se estimen convenientes de los
que se supongan interesados en el
mismo.

Que por D. Venancio Barcenilla se
presente el plano de las obras que
proyecta ejecutar en la casa núm. 2
de la Plaza de León, en su parte acce-
soria de la calle Zapata.

Conceder permiso á D. Tomás Ca-
sado para construir una acometida á
la alcantarilla general de la calle de
Menéndez Pelayo, para servicio de la
casa núm. 24 de la misma.

Conceder á D. Julian Ruipérez y
D.^a Josefa Gutiérrez la propiedad
perpétua de dos sepulturas en el Ce-
menterio Católico de esta Ciudad.

Aceptar con el mayor reconoci-
miento una ánfora de barro cocido de
estilo antiguo elaborada y ofrecida
por el estudioso joven D. Estéban Gu-
tiérrez, de esta Capital, autorizando al
Sr. Presidente para hacer ostensible
la gratitud de la Corporación por tan
generoso y delicado proceder.

Pasar á informe de la Comisión de
Gobierno una instancia suscrita por
D. Rafael López y D. Basilio Saldaña,
en representación de la masa coral é
instrumental, Orfeón Palentino, que
tratar de organizar en esta Capital,
en la que pretenden se les facilite lo-
cales provisionalmente donde puedan
celebrar sus reuniones, con lo cual se
dió la sesión por terminada.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Tomás Alonso y con asistencia de
nueve Sres. Concejales, dió principio
la ordinaria correspondiente al día 26,
con la lectura del acta de la anterior,
que por unanimidad fué aprobada,
acordando S. E.:

Significar al Ayuntamiento de Gi-
jón el sentimiento de la Corporación
por la catástrofe ocurrida en dicha in-
dustrial población, por la explosión
de un barreno de dinamita, que causó
numerosas víctimas.

Aprobar el acta de demarcación de
línea para la reconstrucción de las ca-
sas números 130 al 136 de la calle
Mayor principal, disponiendo que el
propietario de ellas D. Victor C. Ba-
rrios, ingrese en arcas municipales el
importe del terreno que toma de la
vía pública por efecto de la nueva
alineación.

Conceder permiso á D. Ignacio
Martínez de Azcoitia para reparar un
macho de la fachada posterior ó acce-
soria de la casa números 170 y 172
de la calle Mayor principal, medianero
de la núm. 3 de la plazuela de San
Miguel y para revocar la fachada de
dicha casa núm. 3; á D. Lorenzo Mau-
des para construir una acometida á
la alcantarilla general de la calle de
Gilde Fuentes, para servicio de la casa
núm. 5, y á D. Félix Miguel Gon-
zález para revocar la fachada de la
casa núm. 10 de la calle Empedrada.

Pasar á informe del Arquitecto mu-
nicipal y Comisión de Policía urba-
na una instancia de D. David Rodrí-
guez, á la que acompaña el proyecto
de edificaciones que intenta cons-
truir, para ampliar su fábrica de
mantas en el barrio de San^a Sebas-
tían.

Conceder á la Sra. Superiora de las
Hermanas del Angel de la Guarda en
nombre de la Comunidad, á D. Nico-
lás Cerón y á D. Dimas Monge la
propiedad perpétua de varias sepul-
turas en el Cementerio Católico de
esta Ciudad.

Permitir á D. Andrés Durán y Don
Benjamín Linarejos la poda y apro-
vechamiento del ramaje de 20 árboles
al primero y 15 al segundo, de los
plantados en el camino del puente de
las Arcas, por el precio tasado prévia-
mente por el Director de jardines y
arbolados.

Nombrar á D. Antonio Fernández
individuo de la Banda municipal de
música, con el cargo de fiscorno so-
lista y el haber que figura en la plan-
tilla de la Banda para dicho cargo.

Adquirir un instrumento saxofón
baritono para dicha Banda de música.

Aprobar la distribución de fondos
para el mes de Mayo.

Verificar un arqueo extraordinario
en la Depositaria de fondos munici-
pales.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión.

Día 12 de Abril.

Su Excelencia el Ayuntamiento
en sesión de este día, acordó aprobar
el anterior extracto, disponiendo se
remita al Sr. Gobernador civil de la

provincia para que sea publicado en
el BOLETÍN OFICIAL de la misma, con-
forme á lo preceptuado en el art. 109
de la ley Municipal.

Palencia 25 de Abril de 1913.—El
Secretario, Nazario Vázquez.—Visto
bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

San Cristóbal de Boedo.

Lista definitiva de los individuos de
Ayuntamiento y número cuádruplo
de mayores contribuyentes que
con arreglo á lo dispuesto en la ley
de 8 de Febrero de 1877, tienen
derecho á elegir Compromisario
para las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Sixto Parte Franco.
Mauricio Franco Martín.
Nicanor Fuente León.
Eleuterio García Ortega.
Delfín Franco Valbuena.
Genaro Herrero Ortega.

Mayores contribuyentes.

D. Eulogio Franco Parte.
Baldomero Pérez Martín.
Vicente de la Parte Ortega.
Mariano Rodríguez Gimón.
Dionisio García Fernández.
Lino Martín Martín.
Manuel Rosales Garrido.
Victoriano de la Parte Provedo.
Gregorio López Miguel.
Juan García Castrillo.
Simón Franco Garrido.
Timoteo Miguel Parte.
Guillermo García Ortega.
Juan Vitores Martín.
Benito García Parte.
Aniceto García Parte.
Pedro Martín Pérez.
Juan Rosales Garrido.
Mariano García Macho.
Primitivo Pérez Gutiérrez.
Alejandro Parte Provedo.
Valeriano Ortega Fuente.
Emeterio Vallejo Olmo.
Emeterio Martín Barrio.

La precedente lista es copia de la
formada en 1.^o de Enero, la cual per-
maneció expuesta al público desde
dicho día al 20 del mismo mes del
corriente año, sin que se presentase
reclamación alguna.

Y para que conste y remitir al Se-
ñor Gobernador civil de esta provin-
cia, expido la presente que firmo en
San Cristóbal de Boedo á 18 de Mar-
zo de 1913.—El Secretario, Valeria-
no Ortega.—V.^o B.^o—El Alcalde, Six-
to Parte.

Pino del Río.

Lista de los individuos de Ayunta-
miento y cuádruplo número de ma-
yores contribuyentes que tienen
derecho para elegir Compromisario
en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Jerónimo Gutiérrez Rico.
Eugenio Santos Laso.
Bernabé Fernández Acero.
Cecilio Macho Alonso.
Venancio Márcos Alonso.
Ventura Díez Santos.
Manuel Andrés Nicolás.

Mayores contribuyentes.

D. Nemesio Laso Calleja.
Santiago Gómez Merino.
Fidel Fontecha Alonso.
Pelayo Andrés Cuesta.
Bonifacio Gutiérrez Rico.
Julio Quijano Vallejo.
Marcelino de la Fuente Andrés.
Blas Fraile González.
Simón Francisco Sarmiento.
Juan Tejedor Campo.
José Ayuela Gutiérrez.
Juan Márcos Poza.
Julian Andrés Machón.
Eugenio Alonso Fontecha.
Ildefonso Monge Nicolás.
Paulino Vega Márcos.
Bernardino Luengo Ayuela.
Francisco González Fraile.
Urbano García Montero.
Eustaquio Alonso Alonso.
Vicente Maldonado Rodrigo.
Basilio García Alonso.
Saturnino Díez Fraile.
Mariano Quijano Martínez.
Sotero Montero Quijano.
Casimiro González Mediavilla.
Lino Martínez Maldonado.
Teodoro Provedo Díez.

La precedente lista es copia de la
formada en 1.^o de Enero, definitiva
por no haberse presentado reclama-
ciones, habiendo estado expuesta al
público el plazo reglamentario.

Y para remitir por segunda vez al
Sr. Gobernador civil de la provincia,
para su inserción en el BOLETÍN OFI-
CIAL, expido la presente en Pino del
Río á 9 de Mayo de 1913.—Jerónimo
Gutiérrez.—El Secretario, Julio Qui-
jano.

Olmos de Ojeda.

Lista de los individuos que tienen
derecho á emitir su voto para Com-
promisarios en esta localidad, com-
puesta de los individuos de Ayun-
tamiento y número cuádruplo de
mayores contribuyentes y formada
en virtud de lo prevenido en la
vigente ley del Senado.

Señores Concejales.

Epifanio Andrés Martín.
Francisco Pérez Fernández.
Antolín Nozal Fraile.
Mariano Alonso Martín.
Mariano Pérez Rodríguez.
Emeterio García Fuente.
Emeterio García Henares.
Benito Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Martín Martín.
Genaro Martín Pérez.
Próculo Nestar de la Vega.
Justo Martín Izquierdo.
Federico Aparicio Martín.
Leopoldo García Lezcano.
Antonio Márcos Alonso.
Alejandro Gutiérrez Martín.
Dámaso Micieles García.
Benigno Martín Martín.
Atisclo Martín Martín.
Gumersindo del Valle.
José Pérez Sebastián.
Anselmo Márcos Alonso.
Mariano Martín Martín.
Celestino Merino Andrés.

D. Luciano Gutiérrez Fraile.
Melquiades Fernández Simón.
Faustino Calvo Merino.
Fructuoso Alonso García.
Gregorio Márcos Aparicio.
Fermín Pérez Vega.
José Santos Calleja.
Estanislao del Valle.
Venancio Martín Santos.
Satúrio García Vega.
Antonio Bascónes Cubillo.
José Calvo Merino.
Matías Campo Gordo.
Santiago Fernández Simón.
Acacio Calvo Calvo.
Mariano García Martín.

Es copia del original que ha estado expuesta al público desde 1.º a 20 de Enero último, sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna.

Olmos de Ojeda 7 de Mayo de 1913.—El Secretario, Braulio Ruíz.—V.º B.º—El Alcalde, Epifanio Andrés.

Valle de Santullán.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Inocencio Iglesias Vélez.
Nicolás Ruíz Rojo.
Mariano Estalayo García.
Ignacio Vélez Olea.
Aniceto Ruíz Díez.
Eugenio Herrero Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Valentín Montes Polanco.
Melitón Herrero Gómez.
Juan Herrero Herrero.
Luis Herrero Estalayo.
Bernardo Vielba Pérez.
Pedro García Gutiérrez.
Luciano Ruíz Montiel.
Eusebio Vielba Vielba.
Eleuterio Herrero Ruíz.
José Revilla Aguado.
Angel Revilla Polanco.
Gregorio Marina Díez.
Lorenzo Vélez Olea.
Agustín Nestar Rual.
Valentín Ruíz Vélez.
Pedro Revilla Doce.
Dionisio Estalayo García.
Manuel Polanco García.
Márcos Herrero Montiel.
Lorenzo Camino Vielba.
Manuel García Rojo.
Pedro Revilla Herrero.
Angel Ruíz Herrero.
Mariano Fernández García.

La precedente lista es copia de la publicada y aprobada a los efectos de la ley Electoral del Senado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL firmamos la presente en Valle de Santullán a 10 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Inocencio Iglesias.—El Secretario, Andrés Vielba.

Villadiezma.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos

que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Filemón Valles del Río.
Dámaso González Díez.
Casimiro Meriel Valles.
Pedro del Campo del Río.
Laurentino Romero Romero.
Fortunato López Alario.

Mayores contribuyentes.

D. Hermenegildo Ramos Abad.
Casto del Río Arconada.
Antonio Meriel Valles.
Máximo Rojo Abad.
Vicente Meriel Valles.
Juan Meriel Valles.
Andrés González Romero.
Fructuoso del Río Arconada.
Luis Meriel Valles.
Tomás Romero Meriel.
Victor del Río Arconada.
Isaac Espinosa Sánchez.
Gabriel Mínguez Romero.
Rufino Plaza Melendro.
Mateo Blanco Calvo.
Francisco Romero Rojo.
Hilario de los Ríos Fraile.
Silvano González Romero.
Necéforo Pablos Estébanez.
Eusebio Salvador Pérez.
Victoriano Valles Romero.
Juan Aparicio Cuende.
Emilio García Franco.
Santos Romero Escobar.

La presente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el uno al veinte del mes de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Villadiezma 9 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Filemón Valles.—El Secretario, Vicente M. Valles.

Santa Cruz de Boedo.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este término municipal en el año corriente.

Concejales.

Parte Abia, Julio.
Abia Alonso, Juan.
Alba Vitores, Felipe.
Ibáñez García, José.
García León, Vicente.
Manuel Francisco, Bilbao.

Contribuyentes.

Abia León, Vicente.
Aguilar Fernández, Macario.
Aguilar Ortega, Justo.
Aguilar Noval, Anselmo.
Alcalde Renedo, Elías.
Alonso Barón, Jesús.
Fuente León, Magdaleno.
García Casado, Pablo.
García Primo, Ladislao.
García Renedo, Liberato.
García Arriba, Próculo.
Gutiérrez Martín, Mariano.
Herrero Ortega, José.
Lozano Macho, Severino.
Macho Pérez, Ramón.
Maestro León, Justo.
Martín Lucía, Pedro.
Martín Gallego, Martín.
Parte García, Eusebio.
Parte García, Félix.
Pérez Gutiérrez, Gregorio.
Provedo García, Santiago.

Renedo Ramos, Manuel.
San Millán García, Onofre.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia del original aprobado por este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Boedo 9 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Julio de la Parte.—El Secretario, Severino Lozano.

Rebanal de las Llantas.

Lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho a emitir sus votos ó sufragios en la elección de Compromisario para Senadores, la cual forma el Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley del Senado.

Señores del Ayuntamiento.

D. Julian Marina Díez.
Ignacio Díez Moreno.
José Díez Moreno.
José Díez y Díez.
Alejandro Pérez Pérez.
Florentino Marina.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Calvo Sierra.
Toribio Díez Moreno.
Nicolás Díez Villa.
Vicente Díez Díez.
Canuto Díez Martín.
Francisco Díez Moreno.
José Díez Moreno.
Juan García Ibáñez.
Bernardo Moreno Calvo.
Agustín Pérez Díez.
León Valle Díez.
Celestino Pérez Martín.
Toribio Pérez Fuente.
Santiago Redondo Sierra.
Fernando Valle Díez.
Márcos Valle Díez.
Pedro Valle Valle.
Alberto Valle Martín.
Julian Marina Díez.
Mariano Valle Díez.
Andrés Barreda Díez.
Fernando Sierra Díez.
Anselmo Díez Sierra.
Félix Moreno Díez.

Rebanal de las Llantas 1.º de Marzo de 1913.—El Ayuntamiento.—Julian Marina.—José Díez.—Ignacio Díez.—Alejandro Pérez.—José Díez y Díez.—Florentino Marina.—José Moreno Díez.—Es copia.

Rebanal 9 de Mayo de 1913.—El Secretario, José Moreno Díez.—Visto bueno.—El Alcalde, Julian Marina.

Vertabillo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Juan Asensio Estéban.
Manuel García García.
Nicolás Diosdado Plaza.
Anastasio Ruipérez Ruíz.
Vicente Moras Fernández.
Fabián Antón Pinto.
Lorenzo Mélida Estéban.

Mayores contribuyentes.

D. Eduardo Antón Moras.
Emiliano Tremiño Mena.
Jacinto Silva de la Riva.
Alejandro Plaza García.
Castor Diosdado Cabezudo.
Manuel Diosdado Ruíz.
Policarpo García Mena.
Miguel Antón Moras.
Tomás García Gómez.
Galo Beltrán García.

D. Ceferino Plaza Ruíz.
Luis Asensio Salinero.
Ildefonso Asensio Mena.
Miguel Plaza Antón.
Francisco Silva de la Riva.
Manuel Plaza Ruíz.
Agustín Asensio Estéban.
Rogelio García Aragón.
Pablo Pinto Moras.
Dionisio Moras Fernández.
Florentino Moras Asensio.
Manuel Sainz García.
Javier Moras Diosdado.
Manuel Moras Menor.
Victoriano Mélida Estéban.
Pascual Manchón Temiño.
Abelardo Rivas Márcos.
Francisco López Gómez.

Así y más pormenores resulta de la lista aprobada por el Ayuntamiento como definitiva.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente que firmo en Vertabillo a 12 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Asensio.

Requena de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar los apéndices de rústica y pecuaria y el de edificios y solares que han de servir de base a los repartimientos para el año próximo de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteraciones en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las relaciones de alta, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión del dominio.

Requena de Campos 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Aurelio González.

Villaluenga.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 600 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos; el plazo para solicitarla es el de diez días desde la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando las solicitudes en la Alcaldía ó Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

Villaluenga 14 de Mayo de 1913. El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

Mazuecos.

Formadas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1912 é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Mazuecos 13 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Autilla del Pino.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Autilla del Pino 12 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Ubaldo Abril.